



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°24-2026-OGA-MDP-T

Pocolay, 13 de febrero del 2026.

VISTOS:

EL Informe N° 149- 2026- OA-OGA/MDP-T, de fecha 09 de febrero del 2026, de la oficina de abastecimiento, el Informe N° 192-2026-OGA-MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2026 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 18-2026-PVL-GDESGA/MDP, de fecha 12 de febrero del 2026 del (e) del Programa Vaso de Leche , el informe N° 334-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, el informe N° 177-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2026 del (e) de la oficina de abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su artículo 56° regula sobre los evaluadores, que en su numeral 56.1.c establece sobre el comité "b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación."

Que, el Reglamento de la Ley N°32069 establece en su numeral 59.1. "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere."

Que, la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio de 2025, en su artículo segundo numeral 2.4., desconcentra en la Oficina General de Administración la función de "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y aprobar su remoción, renuncia, así como su reconfiguración."

Que, mediante el Informe N° 149- 2026- OA-OGA/MDP-T, de fecha 09 de febrero del 2026, de la oficina de abastecimiento, en atención al pedido de compra N° 000007 relacionado con el requerimiento para **"LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE"**, por lo expuesto se solicita la propuesta para la conformación del comité de selección correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 192-2026-OGA-MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2026 de la Oficina General de Administración, conforme a los argumentos expuestos en el marco de la Ley de Contrataciones, se remite los documentos de la referencia a fin de que procedan conforme a sus competencias y emitan su respuesta correspondiente a la brevedad.

Que, mediante el Informe N° 18-2026-PVL-GDESGA/MDP, de fecha 12 de febrero del 2026 del (e) del Programa Vaso de Leche en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el área propone a los siguientes integrantes titulares y suplentes para la conformación del comité:

INTEGRANTES TITULARES PROPUESTOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS:	DNI	CORREO ELECTRONICO	MODALIDAD DE CONTRATO	SUBGERENCIA Y/O OFICINA
1	FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA	40583368	TSALDARRIAGA04@GMAIL.COM	REGIMEN LABIRAL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL
2	LOURDES ROSA JACHO CHOQUE	00483106	LULACEJUTACAABO GADA@GMAIL.CO M	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TRANSITORIOS 1057	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL- OFICINA DEMUNA

INTEGRANTES SUPLENTE PROPUESTOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°265-2025-OGA-MDP-T

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	MODALIDAD CONTRATO	DE	SUBGERENCIA Y/O OFICINA
1	MARISELA ELENA CANALES ZORRILLA	28822486	MARISELA.CANALES@GMAIL.COM	LOCACION SERVICIOS	DE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL- OFICINA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
2	ANA MARIA JALIRI COLORADO	45690552	ANITAJALIRI@GMAIL.COM	LOCACION SERVICIOS	DE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL- OFICINA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Que mediante el informe N° 334-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, remite la propuesta de integrantes para el comité del procedimiento de selección.

Que, mediante el informe N° 177-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 13 de febrero del 2026 del (e) de la oficina de abastecimiento, hace énfasis en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 32069, art. 56 numeral 56.1. (...) solicita la designación del comité para llevar a cabo el procedimiento de selección, por lo que elevo la propuesta de conformación del comité. Esto para continuar con el proceso para la ejecución de la adquisición de suministro de leche evaporada entera.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°128-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

I. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA LA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE”, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
1	FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA	PRESIDENTE
2	LOURDES ROSA JACHO CHOQUE	PRIMER MIEMBRO
3	GIAN CARLOS SUCSO GALLARDO	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
1	MARISELA ELENA CANALES ZORRILLA	SUPLENTE PRESIDENTE
2	ANA MARIA JALIRI COLORADO	SUPLENTE 1ER MIEMBRO
3	CONDOMARI CASTRO ADOLFO CARLOS	SUPLENTE 2DO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros que integran al Comité de Selección designado, para tal efecto se envía una resolución en original para cada miembro titular y suplente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

C.C. Archivo
OA
UFTD
COMITÉ DE SELECCIÓN
CUD: 2026006131

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN